CONTRATO N° 2.a

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 1/2014

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES – AD REFERENDUM ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ING. JUAN CANATTA ÁLVAREZ.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 28 días del mes de marzo de 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 462.622, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario N° 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **JUAN CANATTA ÁLVAREZ**, en calidad de representante de la firma unipersonal **ING. JUAN CANATTA ÁLVAREZ**, con RUC 400553-8 y domicilio legal en la calle Iturbe 260 de la ciudad de Luque - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Construcción de Obras para Casa Matriz y Filiales – Ad Referéndum" – Lote N° 1: Construcción de Estructuras de Hormigón Armado para la Escuela de Administración, Casa Matriz – Primera Etapa"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Construcción de Obras para Casa Matriz y Filiales – Ad Referéndum - Lote N° 1: Construcción de Estructuras de Hormigón Armado para la Escuela de Administración, Casa Matriz – Primera Etapa", según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas..
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 520, fuente de financiamiento 10. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en base al CDP N° **2/2014**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2		10	0	520	10	1	11	852.565.427

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 1/2014 **"Construcción de Obras para Casa Matriz y Filiales – Ad Referéndum"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1 de fecha 27 de marzo de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 852.565.427 (guaraníes ochocientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete)**, conforme al siguiente detalle: ----------

EMPRESA ADJUDICADA: ING. JUAN CANATTA ÁLVAREZ						
LOTE N° 1 - OBRA: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA ESCUELA DE ADMINISTRACION - CASA MATRIZ - 1° ETAPA.						
Ítems N°	**Códigos de Catalogos**	**Descripción**	**Unidad de Medidas**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Precio Total**
Planta Baja						
	241601-001	Trabajos Preliminares				
1.1		Limpieza y preparación de terreno	m2	500,00	1.947	973.500
1.2		Tala y destronque de árbol(grabileas)	un	20,00	194.700	3.894.000
1.3		Obrador	m2	15,00	242.077	3.631.155
1.4		Replanteo y marcación	m2	500,00	1.558	778.800
1.5		Cartel de obra	un	1,00	3.785.617	3.785.617
1.6		Vallado de obra	ml	200,00	49.843	9.968.640
1.7		Traslado varios de readecuación de tendido eléctrico incluye poste de hormigón, trasformadores, Linea ANDE	gl	1,00	9.735.000	9.735.000
	241601-004	Estructuras de H°A°				
2.1		Pilotes de H°A° según diseño 8,00 m	un	60,00	997.305	59.838.319
2.2		Cabezal de H°A°	m3	31,76	1.620.683	51.472.886
2.3		Pilares de 27x50 cm de H°A°	m3	32,23	2.216.465	71.436.661
2.4		Viga de fundación de H° A° 27x50 cm	m3	20,94	1.594.723	33.393.495
2.5		Viga planta baja de H° A° 27x50 cm	m3	53,09	1.994.507	105.888.366
2.6		Losa de H°A° planta baja esp 12 cm	m3	88,78	1.729.066	153.506.462
2.7		Escalera de H°A°	m3	3,33	2.209.326	7.357.055
	241601-001	Instalación Eléctrica				
3.1		Bocas de lámparas, ventilador y AA	un	130,00	49.324	6.412.120
Planta Alta						
	241601-004	Estructuras de H°A°				
4.1		Pilares de 27x50 cm de H°A°	m3	24,00	2.255.405	54.129.715
4.2		Viga planta alta de H° A° 27x50	m3	11,04	1.964.004	21.682.602
4.3		Losa de H°A° techo planta alta esp 12 cm	m3	36,00	1.724.523	62.082.821
4.4		Cenefa de H°A°	m3	25,00	2.067.844	51.696.095
	241601-001	Estructura de Techo de Metálico				
5.1		Techo de chapa trapezoidal pre-pintada con aislacion Alu 210, estructuras con vigas metálicas reticuladas de chapa doblada.	m2	635,00	221.893	140.902.119
		Total General (Gs.) Incluido				**852.565.427**

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

El valor que la FACULTAD pagará por cada Lote, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN Nº 1/2014 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN Nº 1/2014 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ciento ochenta (180) días calendario para la Obra - Lote Nº 1: Construcción de Estructuras de Hormigón Armado para la Escuela de Administración, Casa Matriz – Primera Etapa, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la obra.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Juan Agustín Canatta

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto de derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

Juan Agustín Canatta

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 28 de marzo de dos mil catorce.----------

ING. JUAN CANATTA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Juan Agustín Canatta

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS